



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

Verbal No. 2021-00585

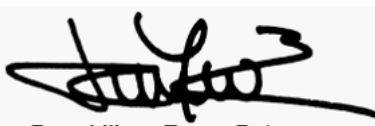
1. Como quiera que el extremo demandado constituyó apoderado y presentó excepciones de mérito se le tiene notificado por conducta concluyente según el artículo 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría contabilícese el término a que haya lugar.
2. Se reconoce personería adjetiva a Víctor Alfonso Moreno Mateus como apoderado del demandado previamente referido, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 del 24 de abril de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría